



Reglamento de apnea  
Catalunya  
01-2016

## **TITULO I. NORMAS ADMINISTRATIVAS**

### **1. Cuestiones generales**

- 1.1. La presente normativa es referente a la organización de Campeonatos y entrenamientos oficiales de Catalunya, la normativa para el desarrollo de las modalidades se utilizará el reglamento de FEDAS.
- 1.2. Los campeonatos FECDAS serán registrados según su número ordinal.
- 1.3. El derecho a organizar un campeonato oficial solo será otorgado al club o clubes candidatos tras la recepción por parte de la FECDAS del formulario de petición de organización, debidamente cumplimentado y firmado. Una vez confirmada su aceptación tendrá que dar de alta la competición por la intranet de la FECDAS.
- 1.4. El Departamento de Apnea de la FECDAS tiene poder de jurisdicción sobre todas las cuestiones que, según el reglamento, no conciernen a los jueces (comité de arbitraje). Asimismo, posee el poder de informar sobre las competiciones y aportar las instrucciones necesarias para su correcto desarrollo.
- 1.5. Miembros del club organizador y miembros de la FECDAS formarán la organización de cada campeonato.
- 1.6. Corresponde a la organización decidir las disciplinas de las que constará el campeonato y el orden de las mismas, que solo podrá ser modificado por causas de fuerza mayor.
- 1.7. El tamaño mínimo de piscina para una prueba indoor será de 25m para las apneas dinámicas y una profundidad máxima de 140cm para la estática.
- 1.8. Las pruebas de profundidad podrán tener la profundidad limitada pero se tendrá que anunciar en el evento.
- 1.9. Los capitanes, entrenadores, colaboradores o cualquier persona que acceda a la zona donde se realiza la competición tendrá que estar federado. Queda exento el servicio de emergencias.

### **2. Organización de los campeonatos**

- 2.1. La organización se encargará de difundir los campeonatos con suficiente antelación y se realizará un dossier informativo.

### **3. Organización entrenamientos oficiales**

- 3.1. Podrán ser organizados por un club, clubes o centro afiliado a la FECDAS.
- 3.2. Lo tendrá que comunicar al departamento de apnea de FECDAS con un mes de antelación.
- 3.3. Para que las marcas sean reconocidas tendrá que cumplir con el reglamento presente y el de la modalidad que se practique.
- 3.4. Una vez finalizado el entrenamiento, la organización tendrá que enviar los resultados a la FECDAS junto con la acta.

### **4. El protocolo de seguridad**

- 4.1. Es obligatorio la presencia de una enfermera o médico desde el inicio de la prueba hasta su finalización.
- 4.2. La Organización establecerá un protocolo de seguridad
- 4.3. La seguridad durante el transcurso de las pruebas:
  - 4.3.1. La Organización establecerá la disposición y funciones de los apneistas y buceadores de seguridad de manera que garantice la seguridad de los deportistas y la asistencia inmediata frente a cualquier eventualidad.
  - 4.3.2. En las pruebas de profundidad se valorará la utilización de contrapeso y será obligatorio la

- utilización de lanyard.
- 4.3.3. Al final de la prueba el médico/enfermera realizarán un acta con los incidentes y asistencias realizadas.

## **TITULO II. JURADO**

### **5. El Jurado**

- 5.1. Los jueces tendrán que tener la titulación vigente de juez autonómico de apnea, juez nacional de apnea o de CMAS.
- 5.2. En las competiciones el jurado tendrá que estar compuesto por un mínimo de dos jueces y es obligatorio un juez por zona de competición.
- 5.3. El Juez Principal tiene autoridad sobre los demás jueces y asistentes. Aprueba su distribución a propuesta de la Organización.
- 5.4. La Organización será la responsable de garantizar los suficientes jueces.
- 5.5. Los jueces dispondrán de asistentes que les ayudarán en sus labores
- 5.6. Se grabarán todas las pruebas para posibles reclamaciones y soporte para los jueces, desde los 3' cuenta atrás hasta la validación de la prueba.

### **6. Las funciones del Juez Principal son:**

- 6.1. Inspeccionar las áreas de calentamiento y de competición.
- 6.2. Supervisar que las medidas de las áreas de competición se adapten a lo establecido en el reglamento (se incluye la comprobación de la medida y de las marcas de los cabos que se utilizarán en el descenso en peso constante y en el jump blue).
- 6.3. Verificar el cumplimiento del reglamento.
- 6.4. Autorizar el inicio de la competición, tras comprobar que los demás jueces y asistentes estén preparados.
- 6.5. Interrumpir o cancelar la competición en cualquier momento en el que no se pueda garantizar la seguridad, por otras causas de fuerza mayor, o si la competición no se está realizando de acuerdo con los reglamentos FEDAS.
- 6.6. Cambiar o sustituir jueces.
- 6.7. Aplicar descalificaciones o penalizaciones observadas por sí mismo o por los demás jueces.
- 6.8. Decidir sobre todas las cuestiones no previstas en el presente reglamento, estando obligado a observar, en la medida de lo posible, lo previsto en los reglamentos CMAS.
- 6.9. Examinar las reclamaciones recibidas y decidir sobre las mismas.
- 6.10. Revisar y firmar los resultados parciales, totales y el acta de la competición, y entregarlos al Secretario de la competición.
- 6.11. En su labor, el Juez Principal deberá escuchar los testimonios y opiniones de los demás jueces.

### **7. Juez del área de competición**

- 7.1. En todas las disciplinas, este juez se sitúa en el barco de los jueces o a un lado de la piscina, en el área de competición.
- 7.2. Podrá vestir una camiseta amarilla.
- 7.3. *Sus funciones en la área de competición que se encuentre:*
  - 7.3.1. Autorizar el inicio de cada apneista y supervisar su secuencia de eventos.
  - 7.3.2. Recibir de los jueces de superficie los testigos en las disciplinas en las que se utilicen los mismos.
  - 7.3.3. Aplicar las decisiones del Juez Principal sobre las protestas.
  - 7.3.4. Escribir los resultados de su área de competición.
  - 7.3.5. Entregar los resultados al Juez Principal.
  - 7.3.6. Verificar en todo momento que el apneista está en buena condición física y que no

- necesita ayuda, indicándolo al Juez Principal en caso contrario.
- 7.3.7. Avisar de la emersión del apneista levantando un brazo.
  - 7.3.8. Ordenar acercar al apneista el disco amarillo y ordenar retirarlo en el momento adecuado, en pruebas de mar colocarse ante el apneista para realizar el protocolo de validación.
  - 7.3.9. Permanecer junto al apneista durante los siguientes quince (15) segundos, hasta el final del protocolo de validación de resultados.
  - 7.3.10. Enseñar tarjeta blanca o roja dependiendo del resultado de la prueba. En caso de tenerse que revisar la prueba se le notificará al atleta y no se enseñará ninguna tarjeta.
  - 7.3.11. Verificar la medición de la distancia o la lectura de los cronómetros, y enviar los resultados al juez principal.

## **8. Juez o asistente de calentamiento**

- 8.1. Es el que se encuentra en la zona de calentamiento.
- 8.2. Sus funciones son:
  - 8.2.1. Es el encargado del chequear a los atletas
  - 8.2.2. Comprobar que los apneistas esperan su turno en el área de calentamiento.
  - 8.2.3. Verificar que el equipamiento del apneista es reglamentario.

## **9. Jueces cronometradores (apnea estática)**

- 9.1. En esta disciplina, estos jueces se sitúan en el borde de la piscina, muy cerca del apneista en competición.
- 9.2. Sus funciones son:
  - 9.2.1. Reseteo los cronómetros a la orden de “cronos a cero”, dada por el jefe de cronometradores o el juez responsable del área de competición.
  - 9.2.2. Arrancar los cronómetros cuando el apneista sumerge las vías respiratorias.
  - 9.2.3. Parar los cronómetros cuando el apneista emerge las vías respiratorias.
  - 9.2.4. Anotar el tiempo realizado.
  - 9.2.5. Al final de la competición, entregar todas las notas al juez principal del área de competición.
  - 9.2.6. Realizar protocolo de validación

## **10. Jueces / asistentes cronometradores (apnea estática)**

- 10.1.1. En esta disciplina, estos jueces se sitúan en el borde de la piscina, muy cerca del apneista en competición.
- 10.1.2. Reseteo los cronómetros a la orden de “cronos a cero”, dada por el jefe de cronometradores o el juez responsable del área de competición.
- 10.1.3. Arrancar los cronómetros cuando el apneista sumerja las vías respiratorias.

## **11. Asistente plato (apnea estática y dinámica)**

- 11.1. Es el encargado de poner el plato a la vista, cuando el juez de zona se lo indique.

## **12. Juez de superficie (descenso en peso constante y jump blue)**

- 12.1. En estas disciplinas, este juez realiza su labor en la superficie del agua.
- 12.2. Su equipamiento será el adecuado para buceo en apnea, de acuerdo con los estándares FEDAS-CMAS, y deberá llevar, además, una camiseta amarilla de manga larga.
- 12.3. Sus funciones son:
  - 12.3.1. Verificar en todo momento que el apneista está en buena condición física y que no

- necesita ayuda, indicándolo al Juez Principal.
- 12.3.2. Avisar de la llegada del apneista a la superficie levantando un brazo.
  - 12.3.3. Situarse cara a cara con el apneista que emerge, cruzar sus brazos sobre su cabeza durante los cinco (5) primeros segundos del protocolo, y separarlos y levantarlos durante los siguientes cinco (5) segundos, para que el apneista toque su cabeza.
  - 12.3.4. Permanecer junto al apneista durante los siguientes quince (15) segundos, hasta el final del protocolo de validación de resultados.
  - 12.3.5. Recibir, directamente o de mano de los asistentes, el testigo, los profundímetros, en su caso, y notas sobre incidencias, y enviarlos al juez responsable del área de competición.

### **13. Juez de profundidad (jump blue)**

- 13.1. En esta disciplina, este juez se sitúa en el fondo, dentro del campo de competición, equipado para buceo con botellas de acuerdo con los estándares FEDAS-CMAS, y deberá llevar, además, mangas o un brazalete amarillo.
- 13.2. Trabaja en compañía de uno o varios asistentes.
- 13.3. Cada 100 minutos, el juez de profundidad y los asistentes deben ser sustituidos, bajo las órdenes y el control del juez responsable del área de competición, que interrumpirá la competición, en caso necesario.
- 13.4. Va equipado con un sistema de medida rígido de un (1) metro de longitud graduado en cm y un rotulador permanente capaz de escribir bajo el agua.
- 13.5. Sus funciones son:
- 13.6. Verificar que el apneista toca el disco antes de iniciar el recorrido en el fondo.
- 13.7. Verificar que el apneista realiza el recorrido en el sentido de las agujas del reloj y por el exterior del área de competición.
- 13.8. Anotar en el testigo la distancia alcanzada por el apneista.
- 13.9. Enviar a la superficie el testigo y una boya roja o blanca para indicar si hay o no incidencias, bien directamente o a través de un asistente.
- 13.10. Comunicar al juez responsable del área de competición las incidencias observadas.

## **TITULO III. RESULTADOS**

### **14. Participación**

- 14.1. Se admite la participación de todos los atletas que estén federados en Catalunya.
- 14.2. Se podrán realizar invitaciones a participantes que no son residentes en Catalunya y/o no poseen federativa catalana. En el caso que no tengan ninguna federativa se les realizará una de un día.
- 14.3. Sólo optaran a los campeones de Catalunya los participantes que poseen nacionalidad española o permiso de residencia en España, residan en Catalunya y estén federados en la FECDAS.
- 14.4. La edad mínima de los competidores será aquellos que cumplan 16 años el año que se compite.
- 14.5. Los menores de edad tendrán que presentar una autorización paterna firmada y conforme lo autoriza a realizar el campeonato.
- 14.6. Una vez se haya competido en representación de un club no se podrá cambiar de club en el año en vigor.
- 14.7. Se establecen dos únicas categorías absolutas: femenina y masculina.
- 14.8. La FECDAS junto con los clubs organizadores podrán proponer otras clasificaciones durante todo el año, con el fin de difundir y potenciar la participación. Estas clasificaciones no se tendrán en cuenta para la formación de la selección catalana. Las condiciones de las categorías están especificadas cada año en un anexo anual.
- 14.9. El campeón y la campeona de España vigentes de cada una de las disciplinas tendrán derecho a una plaza cada uno, y podrán participar en todas las disciplinas. Esta plaza será independiente de las plazas a las que tiene derecho cada federación autonómica. Para poder hacer uso de esta plaza, los deportistas en cuestión deberán haber participado en las competiciones selectivas para el nacional en el año de la competición.

## 15. Inscripciones

- 15.1. Las inscripciones se realizarán mediante la web de la FECDAS y cuando se hayan abierto las inscripciones.
- 15.2. Se anunciará el campeonato con un mínimo de un mes antes de la celebración.
- 15.3. El deportista en la inscripción tendrá que anunciar la marca que desee.
- 15.4. Los participantes deberán presentarse en el lugar y hora designado por la organización para su inscripción definitiva y confirmar su participación.
- 15.5. Todo atleta ha de estar en posesión de una licencia federativa en vigor y un certificado médico vigente (1 año)
- 15.6. Inscribirse a un campeonato o prueba FECDAs, otorga a la federación la posibilidad a la organización y federación realizar reportaje video y fotográfico e utilizar dicho material para la difusión, publicidad y formación de la apnea.
- 15.7. El atleta que no cumpla estos requisitos no será admitido en la competición.
- 15.8. Los participantes tienen la obligación de:
  - 15.8.1. Conocer tanto el reglamento general para las competiciones de apnea como el reglamento de la competición en la cual participen.
  - 15.8.2. Respetar meticulosamente las reglas de seguridad durante los entrenamientos y las competiciones.
  - 15.8.3. Seguir todas las recomendaciones del Comité de Organización y del Jurado.
  - 15.8.4. Velar personalmente porque su equipo sea el requerido por el reglamento.
  - 15.8.5. La inscripción implica la aceptación del reglamento y la autoridad de los jueces y la Organización.

## 16. Clasificaciones

- 16.1. Los resultados provisionales serán publicados en las mismas instalaciones del evento para dar la posibilidad de posibles reclamaciones.
- 16.2. Los resultados finales serán firmados por los jueces participantes.
- 16.3. Habrá clasificaciones independientes para cada una de las categorías (masculina y femenina) si hay, al menos, tres deportistas en cada categoría. En caso contrario, habrá una sola.
- 16.4. Se establecerá una clasificación individual independiente para cada una de las disciplinas. Para la clasificación individual, las marcas realizadas se convertirán a porcentajes con respecto a la marca del primer clasificado, es decir, se otorgaran 100 puntos al deportista clasificado en primer lugar, y a los siguientes, una puntuación obtenida con la siguiente formula:  
$$\text{Puntuación} = (\text{Marca del deportista} / \text{Marca del primer clasificado}) \times 100$$
- 16.5. Para el campeón/a absoluto de apnea de Cataluña se cojera la mejor marca de cada modalidad a todos los participantes y se sumaran los puntos. El que tenga más puntos será el Campeón absoluto de Catalunya.
- 16.6. Para el cálculo, las marcas se expresaran en metros (con decimales) o centímetros, en las modalidades basadas en distancia recorrida o profundidad alcanzada, y en segundos, en las modalidades basadas en tiempo de inmersión.

## 17. Desempates

- 17.1. En caso de empate, el apneista que más se haya aproximado en la marca realizada en su intento a la marca anunciada en la inscripción aventajará al otro en la clasificación. Si persiste el empate, los deportistas empatados figuraran en la clasificación con la misma posición que compartirán ex aequo a todos los efectos.
- 17.2. En el descenso en peso constante, los participantes habrán de anunciar, además, una aproximación del tiempo que invertirán en su intento. En caso de empate, el apneista que más se haya aproximado al tiempo invertido en su intento al tiempo anunciado en la inscripción aventajara al otro en la clasificación. Si persiste el empate, los deportistas empatados figurarán en la clasificación con la misma posición que compartirán ex aequo a todos los efectos.
- 17.3. Si un apneista con empate no alcanza la marca de inscripción, el desempate será a favor del o

de los demás que sí la alcancen.

- 17.4. En caso de empate en la clasificación individual general, se aplicarán las sumas de las diferencias entre marcas de inscripción y marcas alcanzadas.

## **18. Reclamaciones**

- 18.1. Cada deportista participante tiene derecho a presentar reclamaciones ante el Juez Principal.
- 18.2. Deberán presentarse por escrito y pagar 20€ durante la media hora siguiente a la proclamación de los resultados provisionales.
- 18.3. En el caso de las pruebas o resultados finales, la intención de presentar una reclamación deberá ser notificada al Juez Principal en los 15 minutos siguientes a la prueba. Esta medida tiene como efecto inmediato posponer la ceremonia de entrega de trofeos.
- 18.4. Desde el momento en que notifique la intención de presentar una reclamación, el demandante dispondrá de un plazo de 45 minutos para redactar y entregar un informe escrito ante el Juez Principal. En su defecto, la queja será considerada nula y sin valor.
- 18.5. El Juez Principal comunicará su decisión por escrito al reclamante con la mayor brevedad posible.
- 18.6. Esta decisión será inapelable en el ámbito del campeonato.
- 18.7. En el caso que se acepte la reclamación se devolverán los 20€.

## **19. Descalificaciones y renunciaciones**

- 19.1. En el caso de que un atleta, que ha participado en una competición renuncie o quede descalificado (por ejemplo tras un control antidopaje), su puesto en la clasificación debe ser otorgado al participante clasificado inmediatamente tras él. Asimismo, todos los siguientes clasificados avanzarán un lugar en la clasificación.
- 19.2. Si la descalificación se produce tras la ceremonia de entrega de trofeos y afecta a los galardonados, los premios y/o trofeos deben ser restituidos y entregados a los participantes correspondientes.

## **20. Trofeos o medallas**

- 20.1. La FECDAS facilitará unas medallas para los clasificados de cada modalidad, absolutos y otras clasificaciones. El club organizador es libre de entregar otro tipo de reconocimiento.

## **21. El acta**

- 21.1. El juez principal de la competición realizará el acta de la competición, los jueces y director de la organización firmarán.
- 21.2. Esta acta se entregará a la FECDAS para su revisión y archivo.
- 21.3. El acta debe contener:
  - 21.3.1. El nombre, la fecha y la descripción del lugar de la competición, y el nombre del organizador
  - 21.3.2. Las pruebas previstas y su orden de realización
  - 21.3.3. Los detalles técnicos necesarios como la longitud de la piscina.
  - 21.3.4. La composición del jurado (lista que incluya nombres y rango - juez autonómico o regional)
  - 21.3.5. La lista de los deportistas y equipos participantes, incluyendo los números de licencia federativa
  - 21.3.6. Los resultados finales para cada disciplina (especificando, si las hubiera, las decisiones tomadas sobre la clasificación y/o las descalificaciones y los records nacionales)
  - 21.3.7. Los incidentes particulares
  - 21.3.8. Las firmas del juez principal, el responsable máximo de la Organización o el director de la prueba y el presidente de la federación autonómica donde se celebre el campeonato

## **22. Selección catalana**

- 22.1. El sistema para escoger los miembros de la selección catalana que serán los que representarán nuestra Comunidad Autónoma, irá relacionado con las pruebas que se realicen en el Campeonato Nacional. Por lo que no se valorará las clasificaciones en modalidades que no se practiquen en dicho campeonato.
- 22.2. El orden de selección será el siguiente:
  - 22.2.1. Primero, los campeones absolutos de ambos sexos.
  - 22.2.2. Segundo, los que hayan realizado la mejor marca de las modalidades que se practiquen en el Campeonato de España.
  - 22.2.3. En caso de empate se escogerá el que haya quedado mejor posicionado en los resultados de la absoluta.
  - 22.2.4. Se intentará enviar el máximo de participantes posibles siempre y cuando las marcas estén a nivel nacional.

### **23. Sanciones**

- 23.1. En el caso de ser sancionado un atleta, será el juez principal y la organización que propondrán dicha sanción al departamento de la FECDAS, mediante una acta donde explique el hecho.
- 23.2. Todo aquel atleta que insulte, agreda o injurie gravemente a la organización recibirá una sanción de un año sin poder participar en las competiciones y formar parte de la selección catalana de apnea.
- 23.3. Todo aquel sancionado se le abrirá un expediente donde constará el motivo de la sanción y resolución
- 23.4. En caso de acumular dos sanciones le quedará prohibida la participación en competiciones autonómicas durante 2 años.